



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Coordinación General del  
Servicio de Información y  
Atención al Ciudadano

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

30 MAR. 2017

Lima,

CARTA N° 42 -2017-OEFA/CG-SIAC

Notificación electrónica  
Junín.-

Asunto : Respuesta a consulta realizada el 14 de marzo de 2017  
Referencia : Solicitud de acceso a la información del 14.03.2017  
(Expediente N° 2017-E01-022241)

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual consulta lo siguiente:

*"[SIC] Quiero saber los términos de referencia para realizar el estudio de Caracterización de Residuos Sólidos EC-RSM."*

Sobre el particular, es preciso indicarle que su solicitud no constituye un pedido de acceso a la información pública por no tratarse de una consulta respecto a las materias que se encuentran bajo el ámbito de las competencias del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por tal motivo, su solicitud ha sido calificada como un requerimiento de información, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM<sup>1</sup>.

Asimismo, se pone en su conocimiento que el OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (en adelante, el MINAM), encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental. En ese sentido, se encuentran bajo la competencia directa del OEFA, los sectores de Minería (gran y mediana), Energía (hidrocarburos y electricidad), Pesquería (acuicultura a mayor escala y establecimientos industriales pesqueros) e Industria (cervecera, papelera, cementera, curtiembre, fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, industrias básicas de hierro y acero, fundición de hierro y acero, fundición de metales no ferrosos, biocombustible, petroquímica intermedia y final, elaboración de bebidas no alcohólicas, vinos, alcohol etílico y azúcar)<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> DECRETO SUPREMO N° 022-2009-MINAM, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA)

Artículo 33.- Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano

(...)

Asimismo, está encargada de brindar a los ciudadanos atención de sus denuncias, a través del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales – SINADA y orientación de información de los servicios y actividades, a través del Servicio de Información y Atención al Ciudadano – SIAC, respecto de las materias que se encuentran bajo el ámbito de evaluación, supervisión y fiscalización del OEFA.

<sup>2</sup> Según la transferencia de funciones dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29325, el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM y el Decreto Supremo 009-2011-MINAM, realizada conforme las Resoluciones del Consejo Directivo números 003-2010-OEFA/CD, 001-2011-OEFA/CD, 002-2012-OEFA/CD, 001-2013-OEFA-CD, 004-2013-OEFA-CD, 010-2013-OEFA-CD, 033-2013-OEFA-CD, 031-2015-OEFA/CD, 034-2015-OEFA/CD, 048-2015-OEFA/CD y 015-2016-OEFA/CD.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Coordinación General del  
Servicio de Información y  
Atención al Ciudadano

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En relación a su consulta, es preciso informarle que la Dirección General de la Calidad Ambiental del MINAM, tiene entre sus funciones, las de diseñar y supervisar la aplicación de los instrumentos de prevención, de control y de rehabilitación ambiental relacionados con los residuos sólidos y peligrosos, el control y reuso de los efluentes líquidos, la calidad del aire, ruido, radiaciones no ionizantes, las sustancias y productos peligrosos, y el saneamiento, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 40° del Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM<sup>3</sup>, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. Por tal motivo, se le sugiere que canalice su consulta a través de la referida Dirección<sup>4</sup>.

Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta a la presente, el enlace web donde podrá descargar el documento denominado: *Guía metodológica para el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM)*, el mismo que le brindará orientación sobre el particular y le permitirá realizar cálculos referidos al costo del estudio: <http://redrrss.minam.gob.pe/material/20150302182233.pdf>.

Finalmente, ante futuras consultas podría contactarse con el Servicio de Información y Atención al Ciudadano del OEFA, a través del correo electrónico: [consultas@oefa.gob.pe](mailto:consultas@oefa.gob.pe), o a los siguientes números telefónicos: (01) 2049278 / 2049279.

Atentamente,

**DANIEL ERNESTO ALPACA FEBRES**

Coordinador General (e) de la Coordinación del Servicio de Información y Atención al Ciudadano (CG-SIAC)  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

C.C.: OCAC

<sup>3</sup> **DECRETO SUPREMO N° 007-2008-MINAM, REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE**

(...)

Artículo 40°.- Funciones de la Dirección General de Calidad Ambiental

La Dirección General de Calidad Ambiental tiene las siguientes funciones:

(...)

b) Formular y proponer los criterios para la elaboración de los planes de prevención, descontaminación y de tratamiento de pasivos ambientales y planes de emergencia ambiental, y efectuar el seguimiento.

<sup>4</sup> Ubicada en Av. Javier Prado Oeste N° 1440. Central Telefónica: (511) 611-60000. Correo electrónico: [atencion-ciudadania@minam.gob.pe](mailto:atencion-ciudadania@minam.gob.pe)